

Nº : 370-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Orden de Compra Nº 1080-2019, Formato de Asignación de Bienes N01164-2020, Acta Nº 002-2020-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ Entrega- Recepción de Bienes Muebles, Informe Técnico Nº 003-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 137-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 598-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe Nº 142-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM, Informe Nº 092-2020-JGNP-RI-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe Nº 145-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Acta Nº 004-2020-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 191-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 871-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum Nº 833-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo correspondiente a los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. Nº 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. Nº 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-aº del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, conforme a la Resolución Nº 046-2015/SBN, se Aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

CONFORME AL NUMERAL 6.2 BAJA DE BIENES. 6.2.1. Definición: La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. 6.2.2. Causales: d) Reposición: Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes. 6.2.3. Procedimiento: La UCP identificara los bienes a dar de baja, y realizara la valuación de los mismos, de resultar necesario. Se elabora un I.T. recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevara a la OGA para su evaluación. De Conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad. 6.2.7. Comunicación a la SBN: Concluido el procedimiento la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Que, conforme Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" **CONFORME AL NUMERAL 6.3. ACTOS DE ADQUISICION**, 6.3.2. Reposición de Bienes. 6.3.2.1. Definición: la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. 6.3.2.2. Procedimiento: La UCP suscribirá el acta de entrega - Recepción y elaborara el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevara a la OGA PARA SU EVALUACION. LA OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo: S) Aprobar la reposición del Bien y dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Nº : 370-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de diciembre del 2020

Que, mediante Orden de Compra Nº 1080-2019, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Gerencia de Infraestructura adquiere para el PERPG tres RADIO PORTATIL Marca MOTOROLA.

Que, mediante Formato de Asignación de Bienes N01164-2020, se le asigna al Usuario Responsable ING. JORGE SALAS DAVID MOISES una relación de bienes, entre los cuales se encuentra el Equipo de Radio Móvil de Marca Motorola, Modelo TC400L Y Serie Nº 1654SJ4866, con su cargados de Batería, con Código Patrimonial Nº 952233370071.

Que, con Acta Nº 002-2020-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ Entrega – Recepción de Bienes Muebles, el servidor ING. JORGE SALAS DAVID MOISES, deja constancia sobre el extravió del bien antes mencionado, haciendo entrega de un bien similar en calidad de reposición.

Que, mediante Informe Técnico Nº 003-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 01 de octubre del 2020, la especialista en control patrimonial, concluye en recomendar la baja del Equipo de Radio Móvil de Marca Motorola, Modelo TC400L Y Serie Nº 1654SJ4866, con su cargador de Batería, con Código Patrimonial Nº 952233370071, el mismo que se encuentra registrado en la cuenta contable 91050301 maquinaria y equipo no depreciable. Del mismo modo recomienda el Alta del Equipo móvil en calidad de Reposición.

Que, con Informe Nº 137-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 01 de octubre del 2020, la especialista en Control Patrimonial remite Informe Técnico para evaluación de la Oficina de Administración y continuar mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 598-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de conturbe del 2020, la Oficina de Administración hace mención que luego de la revisión y evaluación de la documentación adjunta solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 142-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM, de fecha 06 de octubre del 2020, la Especialista en Control Patrimonial, solicita revisión técnica del Bien Repuesto– Equipo de Radio Móvil, derivando el presente expediente a la Oficina de Administración para dicho trámite.

Que, con Informe Nº 092-2020-JGNP-RI-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 08 de octubre del 2020, la Oficina de Informática remite opinión Técnica, indicando en su análisis que se realizó las pruebas de encendido y apagado del equipo, concluyendo que el equipo se encuentra Operativo.

Que, con Informe Nº 145-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de octubre del 2020, la especialista en Control Patrimonial remite la EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE RADIO MOVIL, para que se adjunte al Informe Técnico antes mencionado, y forme parte de los antecedentes anexados al Informe el mismo que se encuentra en la OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA. motivo por el cual se sugiere remitir el presente a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA para su evaluación de acuerdo a normativa.

N° : 370-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de diciembre del 2020

Que, con Acta N° 004-2020-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, **FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO – RADIO MOVIL**, en el cual se indica que el equipo se encuentra en óptimas condiciones para que pueda operar en cualquier momento, posterior a su asignación del código patrimonial.

Que con Informe N° 191-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Especialista en Control Patrimonial, remite acta de Funcionamiento de Equipo en Calidad de Reposición, para su evaluación y aprobación con Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 871-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Oficina de Administración Remite Acta de Funcionamiento de Equipo de Radio Móvil por la Causal de Reposición, solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo y tramites respectivos que conlleven.

Que, con Memorándum N° 833-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo correspondiente a los documentos adjuntos.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja del Bien Equipo de Radio Móvil con Código Patrimonial N° 952233370071, por causal de Reposición conforme obra en expediente adjunto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial el trámite correspondiente que sea necesario.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y Oficina de Control Patrimonial para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPTO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL